RESOLUCIÓN N° 670/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES", CON ID N° 293.688/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

Fernando de la Mora, 21 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, "Por el cual se Reglamenta La Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación N° 009/2015, ID N° 293.688/2015, que reza: La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de propuestas, presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "Consultoría para la realización *de Pre-Censo y Censo para la Actualización de Datos del Programa de Asistencia a Pescadores" ID N° 293.688 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de propuestas en fecha 07/05/2015, siendo presentada la oferta correspondiente a la firmas: COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., según consta en el Acta de Apertura N° 18/2015, que se trae a la vista. El Método de selección en la presente Consultoría es la de Selección Cuando el Presupuesto es fijo, establecido en el Art. 96 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. A efectos de evaluar de una manera eficiente la oferta recibida, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60° Decreto N° 21909/03 y la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* Posteriormente, en atención a la **Resolución DNCP N° 849/2015 "Por La Cual Se Aprueba Un Criterio De Evaluación Para La Calificación De La Capacidad Legal Del Oferente Con Respecto A La Prohibición Prevista En Los Incisos "A" Y "B" Del Artículo 40 De La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** se valora que entre los documentos sustanciales presentados por los proponentes, se encuentra la declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley 2051/03. En este artículo se indican los supuestos que prohíben o limitan a las personas a presentar propuesta en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, ni contratar con los organismos, entidades o municipales; en su inciso ***b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.*** En este contexto, la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, en su Artículo 60 dispone "...Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que establezca en los reglamentos respectivos: **m) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o presentar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestiones o exploten**

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Acción Social

RESOLUCIÓN N° 670/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES", CON ID N° 293.688/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

40 inc. b) y la Ley N° 1626/00 Art. 60 inc. m); entendiendo que a ese efecto sólo se puede analizar a personas (personal nombrado o contratado) que tengan vínculo activo con el estado, por recibir sueldos o remuneraciones en el periodo 2015. Así también, el Comité de Evaluación entiende que los Docentes son exceptuados de las regulaciones de situación jurídica establecidas en la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública", en base a lo establecido en su **Art. 2°.** ***"Aún cuando cumplan una Función Pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inc. f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica."***. Por otra parte, se valora que los Jubilados ya no poseen vínculo activo como funcionarios de estado, por lo que también se entiende que no poseen restricciones legales para presentar propuestas en el marco del proceso que nos ocupa. En consecuencia el Comité de Evaluación entiende que el proponente COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., en cuento a sus titulares indicados en el Constancia de RUC así como los profesionales claves propuestos, no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los indicios "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa. En fecha 11/05/2015, vía correo electrónico se cursó nota al proponente COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. donde se solicitó aclaraciones en relación a su propuesta técnica, consulta que fue respondida a cabalidad por parte del proponente en fecha 19/05/2015 también vía correo electrónico, lo que permite al Comité de Evaluación dar continuidad al proceso de evaluación. Seguidamente se realiza la evaluación técnica de la propuesta de COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., donde alcanza el siguiente puntaje.

Abg. María Leticia Ramos Chaparro
Secretaria General
Acción Social

1. Experiencia Específica de la Firma (Hasta 45 puntos)	**Puntaje**
1.2) Una Experiencia de encuestas/censos realizadas para el Sector Público o Privado en el área social dentro de los Años 2011, 2012 ,2013 y 2014 de un mínimo de Gs. 701.000.000 (adjuntar copias de contratos y/o facturaciones realizadas). Hasta dos experiencias (10 puntos por cada contrato). 20P 1.3.) Otras experiencias de encuestas/censos realizadas para el Sector Público o Privado en el área social dentro de los Años 2011, 2012 ,2013 y 2014(5 puntos por cada contrato) 25P	45
2. Calificación del Personal Clave (Hasta 45 puntos)	
2.1 Coordinador/a General 2.2 Dos Coordinadores de Campo, se puntuará por separado y se hará un promedio general 2.3 Un Coordinador/a de Digitalización de Datos 2.4 Un Coordinador de Crítica/Codificación 2.5 Un Coordinador Cartográfico	42
3. Evaluación de la Propuesta Técnica (Hasta 10 puntos)	
3.1 Metodología 3.2 Plan de Trabajo – Cronograma	10
Puntaje Total	97

Las Instrucciones para los Consultores_ Hoja de Datos_ Párrafo de Referencia 5.2 (b), en su parte final, establece "El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 Puntos [ochenta puntos]". En atención a los criterios de evaluación determinados en el Pliego de Bases y Condiciones – Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, Párrafo de referencia 5.2 (b), se ha valorado el puntaje de calificación técnica del proponente COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. de 97 Puntos, y su propuesta de precio asciende a G. 701.000.000. **En consecuencia, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación del presente proceso de contratación a la firma COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A.**, por el precio total de G. 701.000.000.- (Guaraníes Setecientos un millones) incluidos todos los impuestos. La Contratación será formalizada mediante la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 670/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A., EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRE-CENSO Y CENSO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A PESCADORES", CON ID N° 293.688/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A.,** en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "Consultoría para la realización de Pre-Censo y Censo para la Actualización de Datos del Programa de Asistencia a Pescadores", con ID N° 293.688/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **COMYCSA CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A.**, que se formalizará mediante la suscripción de Contrato en base a la propuesta técnica y económica presentada por la proponente, el cual regirá la ejecución contractual, conforme al siguiente detalle:

Ítem.	Rubro	Código de Catálogo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Consultoría para realización de Pre-Censo y Censo para la Actualización de datos del Programa de Asistencia a Pescadores.	80101507-032	701.000.000	701.000.000

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Osori
Secretaria General